CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte **EDWIN RAFAEL ROMERO GRADIS**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Licenciado en Ciencias Religiosas, de este domicilio, con identidad número 1516-1983-00108, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en El Departamento de Ciencias de la Educación, quien se desempañará como Docente por hora siendo su responsabilidad académica la siguiente: **FFF-1601 FILOSOFÍA**, Sección A, lunes a miércoles de 7:00 a.m. a 8:00 a.m.; **1601 FILOSOFÍA**, Sección D, jueves de 9:00 a.m. a 10:00 a.m. y viernes de 9:00 a.m. a 11:00 a.m.; **EBG-041 FILOSOFÍA**, sección A, lunes a miércoles de 8:00 a.m. a 9:00 a.m. y **EBG-041 FILOSOFÍA**, sección B, lunes a miércoles de 9:00 a.m. a 10:00 a.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 29,700.00)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,138.00)** en el mes de febrero, **NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,138.00)** en el mes de marzo y **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,424.00)** en los meses de abril y mayo; previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Ciencias de la Educación de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO**: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **03 de febrero al 13 de mayo del año 2015.-** **QUINTO: RESOLUCIÓN**: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la

autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habérsele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO**: **EL CONTRATISTA** libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del *elemento de subordinación que* tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al articulo 3, literal **a)** de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO**: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil quince.

MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

EDWIN RAFAEL ROMERO GRADIS
El Contratista